

## ÁNÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Sección Primera.- **C A R Á T U L A**

I	Nombre del proyecto de reglamento	REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA GUANAJUATO.
II	Fecha de vigencia	09/10/2015
III	Autoridad o autoridades que la emiten	<u>Ayuntamiento Municipal</u>
IV	Autoridad o autoridades que la aplican	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. El Ayuntamiento;</li> <li>II. El Presidente Municipal;</li> <li>III. La Secretaría de Seguridad Ciudadana, y;</li> <li>IV. La Dirección.</li> </ul>
V	Objeto de la regulación	Establecer las normas, principios básicos para llevar a cabo las acciones de protección civil y bomberos, así como regular la prevención, auxilio, restablecimiento en apoyo a la población en situaciones de eventualidad de riesgo, emergencia, siniestro, desastre, en los bienes, el medio ambiente y el funcionamiento de los servicios públicos municipales, estratégicos y vitales.
VI	Tipo de ordenamiento y periodicidad de su actualización	<p style="text-align: center;">Reglamento Municipal</p> <p>Actualización cada tres años o cuando la normatividad aplicable de la materia se reforme o surjan otros requerimientos en el municipio.</p>
VII	Materias reguladas	Actividades Administrativas Municipales de instituciones de bienestar social.- Protección Civil y Bomberos.
VIII	Sectores regulados	Industria, comercio, servicio y turismo

IX	Sujetos regulados	Ciudadanía en general	
X	Índice de la regulación	<b>C O N T E N I D O:</b>	
		<b>TÍTULO PRIMERO</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES.</b>
		CAPÍTULO I	GENERALIDADES.
		<b>TÍTULO SEGUNDO</b>	<b>DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</b>
		CAPÍTULO I	DE LAS AUTORIDADES.
		CAPÍTULO II	DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
		CAPÍTULO III	DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL CON EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
		<b>TÍTULO TERCERO</b>	<b>DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.</b>
		CAPÍTULO I	DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
		CAPÍTULO II	DEL SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN.
		CAPÍTULO III	DEL SUBPROGRAMA DE AUXILIO.
		CAPÍTULO IV	DEL SUBPROGRAMA DE RECUPERACIÓN.
		CAPÍTULO V	DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS.
		<b>TÍTULO CUARTO</b>	<b>DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA O ZONA DE DESASTRE.</b>
		CAPÍTULO I	DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA.
		CAPÍTULO II	DE LA DECLARATORIA DE ZONA DE DESASTRE.
		<b>TÍTULO QUINTO</b>	<b>DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS U ORGANIZACIONES CIVILES.</b>
		CAPÍTULO I	DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS, ASOCIACIONES, SOCIEDADES CIVILES, UNIDADES O BRIGADAS VECINALES O COMUNALES.
		CAPÍTULO II	DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS.
		CAPÍTULO III	DEL REGISTRO.
		CAPÍTULO IV	DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO.
		CAPÍTULO V	DE LAS OBLIGACIONES.
		CAPÍTULO VI	DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO.

CAPÍTULO VII	DE LOS DERECHOS.
CAPÍTULO VIII	DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA.
CAPÍTULO IX	DEL INVENTARIO DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES.
CAPÍTULO X	DE LOS CAPACITADORES, INSTRUCTORES, CONSULTORES INDEPENDIENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.
<b>TITULO SEXTO</b>	<b>DE LAS OBLIGACIONES Y DICTAMEN TÉCNICO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.</b>
CAPÍTULO I	DE LAS OBLIGACIONES.
CAPÍTULO II	DEL DICTAMEN.
<b>TÍTULO SÉPTIMO</b>	<b>DE LOS ESTABLECIMIENTOS E INMUEBLES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS.</b>
CAPÍTULO I	DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS.
CAPÍTULO II	DE LOS PROGRAMAS INTERNOS Y PLAN DE CONTINGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES, SERVICIO O DE NUEVA CREACIÓN.
CAPÍTULO III	DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD EN LAS ESTRUCTURAS O INSTALACIONES EN SERVICIO O DE NUEVA CREACIÓN.
CAPÍTULO IV	DE LOS EVENTOS MASIVOS O ESPECTÁCULOS.
CAPÍTULO V	DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES QUE UTILICEN GAS L.P. O GAS NATURAL.
CAPÍTULO VI	DE LA VERIFICACIÓN DE UNIDADES TRANSPORTISTAS DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS.
<b>TÍTULO OCTAVO</b>	<b>DE LA DENUNCIA, INSPECCIÓN, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES.</b>
CAPÍTULO I	DE LA DENUNCIA O REPORTE CIUDADANO.
CAPÍTULO II	DE LAS INSPECCIONES.
CAPÍTULO III	DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.
CAPÍTULO IV	DE LAS INFRACCIONES.
CAPÍTULO V	DE LAS SANCIONES.
<b>TÍTULO NOVENO</b>	<b>DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.</b>
CAPÍTULO I	DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

XI	Trámites y servicios relacionados con la regulación	<p style="text-align: center;">(5 Servicios y 2 Trámites)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dictamen en materia de protección civil (verificaciones de señalización, salidas de emergencia y medidas de seguridad en bienes muebles e inmuebles).</li><li>• Atención a emergencia.</li><li>• Capacitación.</li><li>• Revisión de instalaciones en eventos masivos.</li><li>• Atención a queja ciudadana por un riesgo.</li><li>• Por asistir y prestar el servicio de personal en eventos masivos.</li><li>• Expedición de dictamen en materia de protección civil a unidades transportistas.</li></ul>
----	---	---

Nombre del Municipio y fecha

Nombre y Firma de quien la elabora

Nombre y Firma de quien autoriza

## Sección Segunda.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, OBJETO DE LA REGULACIÓN Y MEJORA PRETENDIDA.

**EXPLICACIÓN:** Definición del problema, objetivos generales y bondades de la regulación

- I. Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta.
- II. Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.
- III. Señalar y comparar las alternativas *de política pública que, en su caso, se consideraron para* resolver la problemática que fue evaluada, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.
- IV. Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.
- V. Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.

### DESARROLLO

El propósito a cumplir con el proyecto de reglamento es la protección a la vida humana, bienes y entorno, mediante la determinación de reglas, organización y diversos procedimientos que posibiliten, en las diversas formas la convivencia en la vida social y el cumplimiento de los objetivos, estableciendo las políticas, estrategias, líneas de acción, y metas a cumplir.

Con la propuesta se pretende la homologación con los sistemas estatal y federal en esta materia, atendiendo a las nuevas disposiciones legales que se han generado en el último año.

## Sección Tercera.- ANÁLISIS JURÍDICO

**EXPLICACIÓN:** IMPACTO

- I. Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación.
- II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.
- III. justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento
- IV. indicar los estudios de derecho comparado

### DESARROLLO

**El fundamento legal de la reforma del presente reglamento se sustenta en los siguientes artículos:**

Artículo 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de México.

Artículo 8, 16, 17 de la Ley General de Protección Civil.

Artículo 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Artículos 2, 76 fracción I, inciso B), 122, 236, 238, 239 fracciones I, II, III, IV, V y VI y Artículos 237 y 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Artículos 3, 11 y 40 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato.

Artículos 2 y 4 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato

Para la creación del Proyecto de Reglamento se realizó un estudio de derecho comparado y los ordenamientos legales que se analizaron fueron los siguientes:

- 1) Ley General de Protección Civil.
- 2) Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- 3) Ley de Protección Civil del Estado de Guanajuato.
- 4) Reglamento de Protección Civil del Estado de Guanajuato.
- 5) Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- 6) Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Guanajuato.
- 7) Reglamento Municipal de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Celaya, Guanajuato.

#### **Sección Cuarta.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**

##### **EXPLICACIÓN: IMPACTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- I. Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.
- II. Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría.
- III. Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.
- IV. Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar
- V. Citar los beneficios esperados así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

#### DESARROLLO

Con la reforma al Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, no se vera afectada la estructura organizacional de la Dirección, por lo cual no se genera ningún impacto presupuestal.

#### **Sección Quinta.- ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO-EMPRESARIAL**

##### **EXPLICACIÓN: IMPACTO PARA EL(LOS) USUARIO(S).**

- I. Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.
- II. Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan los existentes, que deban ser cubiertos por el usuario
- III. Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial
- IV. Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

#### DESARROLLO

El Proyecto de Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Celaya Gto., va dirigido a todos los sectores de la población, en razón de que los principales beneficios que se esperan son difundir en la población una cultura de protección civil, de

prevención, capacitación y adopción de medidas y dispositivos de seguridad y protección para el personal, para ser aplicados en tres momentos: antes, durante y después de la eventualidad; establecimiento de mecanismos y lineamientos específicos dentro de la institución que permitan activar medidas de seguridad en materia de Protección Civil como respuesta ante estos acontecimientos y que giren en torno a poner a salvo o a resguardo no solo las infraestructuras y bienes, sino también a evitar un posterior daño o perjuicio al medio ambiente que pueda derivar en enfermedades, malestares o consecuencias que deriven del suceso trágico que se desató, contribuyendo al aumento perdurable de la seguridad de la sociedad, bajo una perspectiva de equidad y respeto pleno a los derechos humanos, mediante acciones y políticas de protección civil que fomenten la cultura de la autoprotección como una forma de vida, potenciando las capacidades de los individuos y su entorno para disminuir los riesgos y resistir el impacto de los desastres a través de la comprensión de los fenómenos naturales y antropogénicos y la reducción de la vulnerabilidad, de tal forma que cada acción represente un cambio sustantivo en la previsión, prevención, atención y reconstrucción.

Con las reformas a la regulación no se generan nuevos costos económicos, así como tampoco se crea trámite o servicio adicional a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

### CONSULTA PÚBLICA

**EXPLICACIÓN:** Todo proyecto de cuerpo normativo o reforma se someterá a consulta con la ciudadanía en un espacio de fácil acceso y durante un tiempo de 15 a 30 días naturales establecido por la Autoridad de Mejora Regulatoria con base en la naturaleza del anteproyecto.

- I. Indicar si se consultó a los grupos o sectores de la sociedad en que incida la nueva regulación para la elaboración de la misma, en su caso citar que personas o grupos de interés se consultaron. Si se cuenta con Consejo de Mejora Regulatoria, indicar el resultado de las aportaciones emanadas del mismo
- II. Indicar cuales fueron las propuestas ciudadanas que se incluyeron en el proyecto como resultado de la consulta

### DESARROLLO

Para la reforma de este proyecto de reglamento se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo con las siguientes áreas:

Unidad Reglamentaria.

Dirección General de Desarrollo Económico (Jefatura de Mejora Regulatoria y Competitividad).

Dirección General de Desarrollo Urbano

Colegio de Ingenieros Industriales de Celaya

Colegio de Arquitectos de Celaya

Adicionalmente se realizaron 8 mesas de trabajo con la Coordinación Técnica de Gestión Integral de Riesgos de Protección Civil, Coordinación del Departamento de Bomberos y la Unidad Reglamentaria donde las áreas aportaron conocimientos propios de su competencia.

Con la finalidad de dar cumplimiento al tema de Consulta Pública se presenta el proyecto de reglamento ante el Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad, con el objeto de fomentar la participación ciudadana para permitir conocer su posición y que puedan emitir sus comentarios, opiniones y aportaciones sobre el mismo, así como también, la iniciativa del proyecto de reglamento se

publicará por un periodo de 15 días naturales en la página web del Municipio de Celaya, para hacerlo del conocimiento público esperando participación ciudadana con sus aportaciones.